



RAD No 2021-00756-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A a través de apoderado contra DITRIMEDICO S.A.S con los anteriores poderes. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, Treinta y uno, (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior secretarial y revisado el expediente, se observa que el Dr. LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ, presenta memorial renunciando del poder conferido.

Así mismo se observa nuevo poder conferido, por el demandante SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A a la Dra. BETTSY AGUAS MEDINA.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del CGP, se reconocerá personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1-Aceptese la renuncia presentada por el Dr. LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ otorgado por la parte demandante SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

2.-Reconocer personería a la S Dra. BETTSY AGUAS MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.139.225 de Barranquilla y T.P No 278.527 del C.SJ, como apoderada judicial de la parte demandante SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdf4b0a13ca09bd26fd2094ac90a93a9a785c26c991ccd7baa18879a50d6f6b**

Documento generado en 31/08/2023 03:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>